

Documento digital firmado electrónicamente Disposición OAF 33/2025



ALEJO FOLGUEIRA
SECRETARIO DE FISCALIA
afolgueva@fiscalias.gob.ar
Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A.
03/06/2025 17:04:32



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión
Secretaría de Coordinación Administrativa
Oficina de Administración Financiera

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; las Leyes Nros. 1.903, 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.764) y sus modificatorias, la Ley 6.804, la Resolución CCAMP N° 53/15, las Resoluciones FG N° 04/2020 y N° 05/2020, la Disposición OAF N° 25/2025 y la Actuación Interna N° 30-00102928 del registro de la Fiscalía General, y

CONSIDERANDO:

Que, por la actuación mencionada en el visto, tramitó la Licitación Pública N° 8/2025 tendiente a lograr la contratación del servicio de alquiler de cocheras cubiertas colectivas por el plazo de doce (12) meses destinadas a la guarda de vehículos para las dependencias sitas en la Av. Cabildo 3067, Beruti 3345, Tuyu 82/6 y Chacabuco 151/155 del Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A.

Que, mediante Disposición OAF N° 25/2025 se autorizó el llamado a la Licitación citada, con las características y demás condiciones descriptas en los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, de Especificaciones Técnicas y demás anexos aprobados para la misma, con un presupuesto oficial de pesos ciento cincuenta y nueve millones ciento veinte mil (\$159.120.000,00) IVA incluido, estableciéndose el día 20 de mayo pasado como fecha límite para la recepción de las ofertas.

Que, el llamado en cuestión fue debidamente notificado y publicado tal como lo indica la legislación vigente.

Que, en cumplimiento de la normativa aplicable, se cursaron invitaciones a proveedores del rubro, como así también a la Dirección General de Auditoría Interna del Ministerio Público para que realice el control concomitante del proceso, entre otros.

Que, hasta el día indicado, no se presentó ninguna oferta, correspondiendo, consecuentemente, declarar desierto el procedimiento llevado a cabo en la Licitación Pública N° 8/2025.

Que a fin de tomar conocimiento e intervención de su competencia se dio intervención nuevamente al área requirente/técnica, para en su calidad de área técnica, informe la necesidad o no de proceder a la contratación directa en los términos establecidos en el Art.29 inciso 3 (Contratación Directa), o bien analizar las especificaciones técnicas aprobadas para luego modificarse en miras del éxito de la contratación.

Que conforme lo indica el documento 31#, el Sr. Titular del Área de Material Rodante de este Ministerio Público Fiscal, manifestó que “...según el listado de proveedores consultados se detalla a continuación - Mendoza Parking S.A. - Arcos de Nuñez - Garage Cuba - Latitude S.R.L. - ASI S.R.L. - Lopez Enrique - Alsina Parking S.R.L. -, todos ellos manifestaron que la falta de presentación de ofertas se debió a la imposibilidad de cumplir con los requisitos legales exigidos, los cuales se encuentran establecidos en el Pliego de Condiciones Particulares (PCP).”

Que por otro lado informó que “...que únicamente uno de los proveedores consultados, “Alsina Parking S.R.L.”, manifestó no poder cumplir con el requisito de permanecer abierto las 24 horas del día, los 365 días del año. Esta exigencia, establecida en el Pliego



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión
Secretaría de Coordinación Administrativa
Oficina de Administración Financiera

de Especificaciones Técnicas (PET), responde a una necesidad expresamente planteada por el Cuerpo de Investigaciones Judiciales, organismo que hace uso de las mencionadas cocheras.”

Qué por último, indicó que “...no identifica proveedores que resulten viables para ser invitados a un procedimiento de Contratación Directa y, en consecuencia, no se observa viabilidad para avanzar con dicha modalidad de contratación.”

Que, finalmente, ha tomado intervención de su competencia el Departamento de Asuntos Jurídicos, mediante la emisión del Dictamen DAJ N° 615/2025, sin efectuar observaciones de orden jurídico al progreso de la presente medida.

Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en las Leyes Nros. 1.903 y 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.764) y sus modificatorias, la Resolución CCAMP N° 53/15, y las Resoluciones FG N° 04/2020 y N° 05/2020;

EI TITULAR DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA
DEL
MINISTERIO PÚBLICO FISCAL
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Declarar desierta la Licitación Pública N° 8/2025 tendiente a lograr la contratación del servicio de alquiler de cocheras cubiertas colectivas por el plazo de



doce (12) meses, destinadas a la guarda de vehículos para las dependencias sitas en la Av. Cabildo 3067, Beruti 3345, Tuyu 82/6 y Chacabuco 151/155 del Ministerio Público Fiscal del Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, toda vez que no se han recibido ofertas para la misma.

ARTÍCULO 2º.- Dar intervención al Departamento de Presupuesto a fin de dar de baja el monto oportunamente registrado para la presente.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese; publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; anúnciese en la página de Internet del Ministerio Público Fiscal; comuníquese a la Unidad de Auditoría Interna del Ministerio Público; a la Oficina de Infraestructura, al Área de Material Rodante, al Departamento de Despacho y Mesa de Entradas, a la Secretaría de Coordinación Administrativa, al Departamento de Presupuesto, al Departamento Contable. Cumplido, archívese.

DISPOSICIÓN OAF N° 33/2025